

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 9** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2022, de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se adjudica el puesto de Director/a-Gerente en el SUMMA 112, adscrito al Servicio Madrileño de Salud.*

Convocada por Resolución de 1 de agosto de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2022), la provisión del puesto directivo vacante, por el sistema de Libre Designación, de Director/a Gerente en el SUMMA 112 adscrito al Servicio Madrileño de Salud.

Reunida la Comisión de Valoración el día 12 de septiembre de 2022, una vez comprobado que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, así como valorado su currículum, el proyecto de gestión presentado y la entrevista por competencias efectuada, acordó proponer a D. Manuel José Guiote Linares, para desempeñar el puesto de Director-Gerente en el SUMMA 112 al considerar que es el candidato con mayor idoneidad. Dicha propuesta fue ratificada por el Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud en la reunión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2022.

Por ello, una vez recibidos los informes previstos en la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria y atendiendo a las competencias asignadas en el Decreto 2/2022, de 26 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de enero de 2022), por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE**

Adjudicar el puesto de Director-Gerente en el SUMMA 112 a D. Manuel José Guiote Linares, DNI \*\*\*0183\*\*, indicando que esta Dirección General procederá a formalizar un contrato de alta dirección con el interesado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada en Madrid, a 21 de septiembre de 2022.—La Directora General, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/18.416/22)

